



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 108/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2321/2023, caratulado: “BASSINI HORACIO CIRILO MARÍA (14808405) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Horacio Cirilo María BASSINI, DNI n.º 14.808.405 y el Señor Miguel Ángel María BASSINI DNI n.º 18.099.356, solicitan se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística, Sector F 2, Legajo 7262.

Que, a ff. 4/5 obra copia de Testimonio de Defunción de la Señora Hilda María Julia OTERO y de la Señora María Brígida Alicia OTERO Testimonio de Nacimiento del Señor Horacio Cirilo María BASSINI y del Señor Miguel Ángel María BASSINI y copia de DNI a nombre del Señor Horacio Cirilo María BASSINI y del Señor Miguel Ángel María BASSINI.

Que, a ff. 12/13 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a f. 17 el Área de Cementerio, informa que el Señor Horacio Cirilo María BASSINI y el Señor Miguel Ángel María BASSINI, han cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Horacio Cirilo María BASSINI, n.º 14.808.405 y el Señor Miguel Ángel María BASSINI DNI n.º 18.099.356, quienes solicitan se inscriban a su favor la titularidad de la concesión de la Tumba Artística, Sector F 2, Legajo 7262.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística, Sector F 2, Legajo 7262, a favor del Señor Horacio Cirilo María BASSINI, DNI n.º 14.808.405 domiciliado en calle Jujuy n.º 1825, de esta ciudad y del Señor Miguel Ángel María BASSINI DNI n.º 18.099.356, domiciliado en calle Martínez Paiva n.º 1913, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal